



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

ORDENADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO DE 18^{va}.

que no se conceptua insolvente en el termino de tres dias entreguen lo q^o adeudan por ~~ellos~~ de la misma, y de lo contrario mediante a la Ojerencia se procederá a vender la mejor prenda q^o cada uno tenga equivalente a dho adeudo, y cortar q^o cauion por la morosidad, para lo q^o su S^{ra}. prestara quanto a auxilio se le pidieren q^o se necesitara para el buen exerto de esta determinacion, y al efecto el Oficial de la Mend de la Segunda Comision formara Relaciones de dho sujetos que tambien en particular los Individuos de esta Corporacion invitara a los sujetos predichos para q^o presta alguna cantidad de granos y metales para el sustento de la Guarnicion, y a cuenta de las contribuciones de los años sucesivos, y q^o le sera debuelto por lo proveedores el grano del q^o se expen de dha. Junta Superior haviendo este propio Ayuntamiento no quedare, ni tenen otros Reunio p^a poder coadyubar por su parte a prestar otros auxilios.

Todo lo qual acuerdo este Ayuntamiento por ante mi su Secretario de q^o Certifico

Vnidto

Maning

Mano Albarced

Reion Extraordinaria de la Ill^{ta} y R^{ta}. Ciudad de Cartagena

